

Aumenta la luz: ¿cuánto impactará en las facturas de los mendocinos?

14 febrero, 2023



Se publicó este martes en el Boletín Oficial el precio que tendrá cada kw/h para los distintos niveles de consumidor. ¿Cuánto habrá que pagar ahora por el servicio?

Este martes se publicó en el [Boletín Oficial](#) de la provincia los valores del Mercado Eléctrico Mayorista y su impacto para los consumidores finales. Esto es [cuánto sale cada kilovatio de energía](#) y cómo deberán cobrarlos las distribuidoras.

Si bien la provincia no tiene injerencia sobre dicho aumento, también se publicó el llamado a audiencia pública para discutir el Valor Agregado de Distribución (VAD), que es el monto que le autoriza cobrar Mendoza a las distribuidoras

(en función de sus costos) por la prestación del servicio.

Esto último tendrá lugar el próximo 14 de marzo a las 9.30 horas, de manera virtual a través de la plataforma Zoom, y en persona en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sala Vilma Rúpulo, en calles Mitre y Godoy Cruz de Guaymallén.

¿CUÁNTO SALDRÁ CADA KILOVATIO, SEGÚN EL NIVEL DEL USUARIO?

Además de los nuevos valores, la Secretaría de Energía de la Nación publicó cómo se reducirán los subsidios según cada categoría:

- Residencial Nivel 1: **reducción del 40% del subsidio vigente; cuyo impacto a usuario final en la factura será del orden del 20%**
- Residencial Nivel 2: se mantienen vigentes los valores actuales;
- Residencial Nivel 3: hasta los 400 kWh mes (800 kWh bimestrales) establece una reducción del subsidio nacional del 20%; en tanto a los consumos excedentes se les aplica una reducción del subsidio del 40%. **El impacto en la factura a usuario final promedio es del 13%**
- Para el segmento de demandas menores a 300 kW, no residenciales establece una división de:
 1. Para las demandas de hasta 10 kW, **se mantienen vigentes los valores actuales a aquellos usuarios con consumo menor o igual a 800 kWh/mes;** y reducción del 40% del subsidio vigente para el excedente de los 800 kWh/mes;
 2. Para las demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW se reduce el 40% del subsidio vigente; segmento de Demandas Mayores a 300 kW.

“Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación” – GUDI Exceptuado -: reducción del 40% del

subsidio vigente.

Asimismo, se puede leer en el anexo de la normativa cuánto pagará cada usuario:

▪ Para los residenciales 1 (hasta 299 kwh por bimestre):

1. Nivel 1: \$220,97 de cargo fijo; y \$15,33, variable (kwh)
2. Nivel 2: \$220,97 de cargo fijo y \$8,11 de cargo variable (kwh)
3. Nivel 3: \$220,97 de cargo fijo y \$8,99 de cargo variable (kwh)
4. Electrodependientes por cuestiones de salud: \$207,71 de cargo fijo y \$3,50 por cada kwh consumido.

▪ Para los residenciales 2 (entre 300 y 599 kwh por bimestre):

1. Nivel 1: \$311,44 por cargo fijo y \$16,80 por cada kwh consumido;
2. Nivel 2: 311,44 por el servicio o cargo fijo y \$9,58 por cada kilovatio consumido.
3. Nivel 3: \$311,44 de cargo fijo y \$10,47 de cargo variable (cada kwh consumido);
4. Electrodependientes por cuestiones de salud: \$276,69 de cargo fijo y \$5,14 de cargo variable.

▪ Para los usuarios residencial 3 (consumos mayores o iguales a 600 kwh por bimestre)

1. Nivel 1: \$1930,95 de cargo fijo y \$16,73 por cada kilovatio hora.
2. Nivel 2: \$1930,95 de cargo fijo y \$9,51 por cada kilovatio hora.
3. Nivel 3: \$1930,95 de cargo fijo y \$10,39 por cada kilovatio hora consumido con un tope de 800 kilovatios por bimestre, luego de ese valor, se pasa a pagar por cada kwh consumido \$16,72.
4. Electrodependientes por cuestiones de salud: \$1649,84 de

cargo fijo y \$5,33 por cada kilovatio hora.

¿CÓMO LEER LA FACTURA DE LA LUZ PARA CONOCER EL AUMENTO QUE TENDRÉ QUE PAGAR?

Las facturas de la luz incluyen cargos fijos (costo de distribución) y variables (cada kilovatio que se consume) pero, además, los usuarios residenciales mendocinos tienen un **36% adicional, sobre el cargo fijo y el variable** -este último, cuántos kilovatios han consumido-, que corresponde a distintos tributos.

Desde el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) detallaron anteriormente que se suma **un 21% del IVA; 3% de sobretasa provincial; 3% de impuestos provinciales (Ley 6922/8395); 1,5% de tasa de fiscalización y control; y 7,5% de contribución para la compensación de costos eléctricos (CCCE) o Tarifa Social** Además, se añade el cargo de alumbrado público, que es de jurisdicción municipal, pero se incluye en la factura de la electricidad.

Los aumentos que vendrán tendrán relación tanto con la distribución con el consumo, algo que los usuarios pueden comparar con facturas anteriores, e incluso se detalla como “cargo fijo” y “cargo variable”.



Modelo de factura de Luz, en dónde encontrar los datos para solicitar el subsidio

AUDIENCIA PÚBLICA, ¿CÓMO INSCRIBIRSE COMO ORADOR?

La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos

del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 14 de febrero de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9 a 14 y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gov.ar) .

Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 del día 10 de marzo de 2023 a través de la página web ya mencionada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8.30 a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link: <https://us02web.zoom.us/j/87275820778?pwd=VExxNVZlZaitZ0FLRi9yNVdtNEYwdz09>

-ID de reunión: 872 7582 0778

– Código de acceso: 12345

Fuente: Los Andes